REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2023-00104-00

Socorro, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto por la ley 2213 de 2022, se dispone que el trámite subsiguiente, hasta la terminación de la Segunda Instancia que se adelanta en el presente proceso, Verbal Reivindicatorio, adelantado por **ANGEL DE JESUS CAMACHO NEIRA,** en contra de **MOISES CORREDOR Y OTRA**, radicado al No. 68-770-40-89-002-2021-00025-00 y en este Despacho al No. 68-755-31-13-002-2023-00104-00, se surta de conformidad con las reglas allí previstas.

En consecuencia, **NO SE SURTIRA** la audiencia de sustentación y fallo establecida en el artículo 327 del C.G.P. y por ende, se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días a partir del día siguiente a la notificación por estados electrónicos al recurrente para que **SUSTENTE POR ESCRITO,** el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Suaita Santander, de fecha 27 de julio de dos mil veintitrés (2023), al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de ser declarado desierto.

Una vez finalizado lo anterior, por la secretaria del Juzgado, córrase traslado por el mismo término a la parte o sujetos no recurrentes, para que igualmente se pronuncien también **POR ESCRITO**.

Cumplido lo expuesto, vuelvan las diligencias al Despacho, para si

es del Caso, emitir sentencia, en la oportunidad correspondiente, igualmente por **ESCRITO.**

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

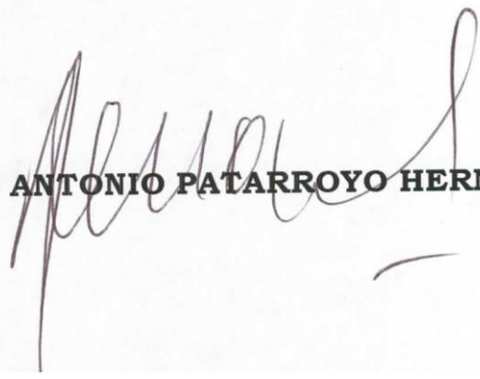

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ